| FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1** | |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **UAEPC** |
| **FECHA** | **23 DE JULIO DE 2026** |

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procederá a discriminar cada uno de los aspectos señalados con el fin de obtener los estudios y documentos previos para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJERCER VIGILANCIA Y CONTROL TÉCNICO AMBIENTAL DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FORESTAL Y AMBIENTAL QUE SE TIENE ANTE LA CAR, DERIVADAS DE LOS PERMISOS OTORGADOS A LOS BIENES INMUEBLES QUE TIENEN ADMINISTRADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.."***

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (en adelante UAEPC), es una entidad administrativa del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Especializada en la atención y seguimiento de las obligaciones pensionales a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas del Departamento de Cundinamarca

La UAEPC busca asesorar a entidades territoriales y a la comunidad en materia pensional, promoviendo la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Cundinamarca a través de la innovación y la sostenibilidad ambiental y social. Así como, reconocer oportunamente las obligaciones pensionales y prestaciones económicas conforme al ordenamiento legal, mantener actualizado el cálculo actuarial del Departamento, entidades sustituidas y la extinta Fundación San Juan de Dios, gestionar recursos para cubrir el pasivo pensional, administrar eficientemente los recursos financieros y físicos de las reservas pensionales, y defender judicialmente los intereses del Departamento, entidades sustituidas y la extinta Fundación San Juan de Dios en el ámbito pensional.

Ahora bien, el Decreto Ordenanzal N°. 117 de 2017 "Por medio del cual se establece la organización interna de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", estableció que la Dirección General debe dirigir y coordinar la administración eficiente, eficaz y efectiva de los de los inmuebles de propiedad del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.

Así las cosas, la entidad requiere contar con un profesional que realice las visitas técnicas que se le soliciten, para hacer el respectivo seguimiento y actualización del cumplimiento de las obligaciones ante la CAR y demás autoridades pertinentes. Así como tener un profesional que haga el seguimiento y acompañamiento constante a los Comités que se adelanten con la Agencia Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca en el marco de los inmuebles propiedad del Fondo de Pensiones y que se encuentran bajo administración de la UAEPC.

De acuerdo con lo antes expuesto, la UAEPC con la finalidad de atender su misión, visión y funciones propias, debe contar con personal externo de apoyo, atendiendo a lo dispuesto en la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, emitida por el Consejo de Estado, teniendo en cuenta que la UAEPC con el fin de no generar algún tipo de relación laboral encubierta, con ocasión a la celebración de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, recurre a la utilización de los contratos de prestación de servicios como una herramienta de la

administración necesaria para suplir necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento estas con carácter temporal y transitorio.

Es de advertir que los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En tal sentido, es de precisar que el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista podrá realizarse de manera libre y autónoma, a través de los medios electrónicos dispuestos por la entidad y plataformas que permiten el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los productos y necesidades de actividades tendientes al cumplimiento de la ejecución contractual.

De acuerdo con la normatividad vigente, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que son eminentemente de naturaleza intelectual, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es de advertir que los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

Para lograr la satisfacción de esta necesidad, se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, en el cual se estipulará una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos o de apoyo a la gestión a título de honorarios, acorde con su experiencia laboral y formación académica, el cual será desarrollado con autonomía y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato. Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

Así las cosas, la entidad requiere contar con el acompañamiento en tales actividades de acuerdo a la necesidad por parte de la Dirección General justificada en la situación actual del área respecto a la imposibilidad real y material de cumplir al 100% de las actividades con los funcionarios de planta, se requiere de mayor personal para cumplir las metas del área proyectadas, por lo cual solicita a quien corresponda se adelante la contratación de una persona con título de formación Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial y/o afines, con título de especialización y/o maestría en Sistemas integrados y/o seguridad y salud en el trabajo y/o su respectiva equivalencia y que cuente con una experiencia profesional de 11 a 16 meses o su respectiva equivalencia.

En consecuencia, teniendo en cuenta la solicitud radicada por la Dirección General, la Subdirectora Administrativa y Financiera profirió certificación de inexistencia e insuficiencia de personal en la que *“dejo constancia que, dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de esta Unidad, aun existiendo personal de planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto consultado” por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.*

a. **Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado**:

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en procura de la modernización de sus procesos de contratación, mediante la selección objetiva y teniendo en cuenta la modalidad de contratación al ser directa, se adelantará por el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Dada la necesidad planteada de realizar con recurso humano, que cumpla con el perfil para desarrollar la actividad anteriormente mencionada, sin embargo, la entidad no cuenta con el personal suficiente ni con los medios operativos necesarios, para cumplir con el objeto estratégico a cumplir.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado nacional ofrece una pluralidad de oferentes desde pequeñas, medianas y grandes empresas que pueden ofrecer estos servicios, no obstante, se considera que es más viable por costo beneficio contratar a una persona natural, a quien a través de la Plataforma Electrónica para la contratación Pública – SECOP II, presentará su oferta y aceptación de las condiciones de servicios.

**b. Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.**

**Técnico:** Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial y/o afines, con título de especialización y/o maestría en Sistemas integrados y/o seguridad y salud en el trabajo y/o su respectiva equivalencia y que cuente con una experiencia profesional de 11 a 16 meses o su respectiva equivalencia.

**Económico:** Corresponde al análisis por el cual permite a la entidad contratar un servicio que en términos de costo beneficio, es más factible contratar a una persona natural que a una empresa especializada ya que se podrían incrementar los valores.

**Jurídico:** Para adelantar este proceso, desde el punto de vista jurídico, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación, se acudirá al proceso de Contratación Directa, con el fin de contar con una persona natural que pueda cumplir con el objeto contractual.

**c. Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.**

Desde el punto de vista técnico y económico resulta más ventajoso contratar con una persona natural que cuente con la formación académica y la experiencia en el sector público o privado.

Que dentro del presupuesto para el año 2026, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo con las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal del año 2026.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA**

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

**2.1. OBJETO:**

***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJERCER VIGILANCIA Y CONTROL TÉCNICO AMBIENTAL DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FORESTAL Y***



Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

***AMBIENTAL QUE SE TIENE ANTE LA CAR, DERIVADAS DE LOS PERMISOS OTORGADOS A LOS BIENES INMUEBLES QUE TIENEN ADMINISTRADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA."***

**2.2. ALCANCE:**

En desarrollo del objeto, el/la contratista se encargará de brindar apoyo profesional realizando las visitas técnicas que se le soliciten a los diferentes predios de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca y del Fondo de Pensiones de Cundinamarca, para hacer el respectivo seguimiento y actualización del cumplimiento de las obligaciones ante la CAR y demás autoridades pertinentes. Así como tener un profesional que haga el seguimiento y acompañamiento constante a los Comités que se adelanten con la Agencia Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca en el marco de los inmuebles propiedad del Fondo de Pensiones y que se encuentran bajo administración de la UAEPC y demás asignaciones que le sean asignadas.

Los servicios que se presten en virtud del contrato que se origine, los desarrollará el contratista en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato, dejando presente que algunas de las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la UAEPC o en los lugares del país que se determinen, según las necesidades institucionales.

**2.3. Condiciones Técnicas Exigidas.**

**2.3.1. RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)**

De conformidad con Decreto 014 de 2024 expedido por la Gobernación de Cundinamarca, que establece la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios de las personas naturales, aplicable de acuerdo con el perfil que se acredite que señala los honorarios de la siguiente manera:

| TITULO | POSGRADO | EXPERIENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Título Profesional | Especialización | De 11 a 16 meses de experiencia profesional | $8.248.043 |

Es de precisar que, los mismos son de referencia para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales en el presente proceso no superan dichos límites y están por debajo del rango.

**2.3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**

Persona natural que acredite título Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial y/o afines, con título de especialización y/o maestría en Sistemas integrados y/o seguridad y salud en el trabajo y/o su respectiva equivalencia.

**2.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA**

Acreditar de 11 a 16 meses de experiencia profesional o su respectiva equivalencia.

**2.3.4. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.**

No aplica.

**2.3.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.



Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80110000 | Servicios de recursos humanos | 80111600 | Servicios de personal temporal |

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

Tipo de contrato a suscribirse: Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados.

**2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.5.1. Plazo de Ejecución:**

La ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de **CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS** en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2026, acorde con el cierre financiero contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5.2. Lugar de Ejecución**

La prestación de los servicios se ejecutará en las instalaciones de la UAEPC ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, y en las sedes de la entidad, y/o en los lugares del país donde así lo requiera la entidad acorde al objeto contractual.

**2.5.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS**

La forma de pago es la siguiente: se le pagará al/a CONTRATISTA en mensualidades vencidas por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000),** incluido el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

Los pagos se llevarán a cabo a mensualidad siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1). Acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión suscritos por el supervisor con su respectiva aprobación en la plataforma electrónica SECOP II.

2). Presentación de factura y/o cuenta de cobro a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y a través de la plataforma DATADOC.

3). Informe detallado de las actividades desarrolladas durante el respectivo mes con la indicación de los mercurios, procesos o actividades asignadas por el supervisor, con sus respectivos soportes.

4). Acorde con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el contratista podrá acogerse al pago mes vencido en todo caso deberá acreditar el mismo con la Planilla de pago de Seguridad Social Integral, con in IBC mínimo del 40% del valor de los honorarios, y para el pago final estar al día en el respectivo mes de finalización independiente de lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, en todo caso de contar con la reglamentación para el descuento directo por parte de la entidad de los aportes al SGSS, se informara al contratista de dicha circunstancia sin perjuicio de ser responsabilidad exclusiva del contratista efectuar los pagos al Sistema de Seguridad Social.



Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, las mensualidades vencidas deben entenderse con corte al día treinta (30) de cada mes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El último pago estará sujeto a la presentación del informe final de ejecución, con la respectiva entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio física y/o magnética, que haya sido producida en ejecución del contrato. El sistema de pago utilizado por la Unidad es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que la contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Estos pagos se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001238 del 22 de julio de 2026.

**2.5.4. Anticipo / Pago Anticipado:**

No aplica.

**2.5.5. Supervisión y/ o Interventoría:**

La supervisión del presente contrato está a cargo del funcionario que sea designado para tal efecto. Al supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con estipulado en el contrato, en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, y la Resolución 1715 del 12 de septiembre del 2025 Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución contractual de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca. a). Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. b). Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. c). Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar por que se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. d). Certificar cobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista. e). Elaborar informes parciales y certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. f). Elaborar el informe final de supervisión con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. g). Las demás funciones inherentes a la supervisión. Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, y bastará con el oficio de la nueva designación se comunicará a las partes.

**2.5.6. Obligaciones del contratista.**

**OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Conocer y aceptar las condiciones del contrato.
2. Autorizar a la UAEPC a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la UAEPC.
4. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la Oficina Asesora Jurídica la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del Contrato, le imparta la UAEPC a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera, y publicarlos oportunamente en la plataforma correspondiente.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. Acorde

con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el contratista podrá acogerse al pago mes vencido en todo caso deberá acreditar el mismo con la Planilla de pago de Seguridad Social Integral, con el IBC mínimo del 40% del valor de los honorarios, y para el pago final estar al día en el respectivo mes de finalización independiente de lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, en razón a la obligatoriedad del supervisor de validar el pago de los aportes del SGSS.

8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
9. Guardaran estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la UAEPC. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Conocer y dar cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAEPC.
12. Utilizar el Sistema de Gestión documental a través de las plataformas Datadoc y sistema DataDoc para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar los demás sistemas establecidos por la UAEPC en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Realizar visitas técnicas a los predios administrados por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca y por el Fondo de Pensiones del Departamento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, y las demás autoridades competentes.

2. Preparar y presentar informes técnicos que describan de manera detallada las condiciones y el estado actual de los predios, incorporando las recomendaciones, acciones y actividades requeridas para adelantar su gestión ante la CAR y las demás autoridades competentes.

3. Acompañar y efectuar seguimiento a los comités operativos y de seguimiento desarrollados con la Agencia Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, verificando el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y asistiendo a los comités que le sean asignados.

4. Asistir y participar en las reuniones, conferencias, simposios, seminarios virtuales, citaciones y demás espacios a los que sea convocado por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, aportando sus conocimientos y experiencia técnica en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

5. Presentar mensualmente una copia de seguridad de los documentos, bases de datos, registros fotográficos y demás archivos que sean elaborados, proyectados, revisados o gestionados durante la ejecución del contrato.

6. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato o el jefe inmediato, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente estudio previo se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un/a contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La presente contratación se adelantará por la modalidad de Contratación Directa que se sustenta en lo siguiente, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 2:

> *"Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *a) Urgencia manifiesta;*
> *b) Contratación de empréstitos;*
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)*
> *d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;*
> *e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;*
> *f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;*
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*
> *i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.*
> *j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.*
> *k) La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales."*

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza aplicando la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, y atendiendo a los criterios previamente establecidos para la celebración de este tipo de contrato. Adicionalmente, se ha certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera que no existe personal suficiente en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca (UAPEC) que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Por ello, y en virtud de la necesidad de la Dirección General de contar con los servicios profesionales de una persona natural con capacidad e idoneidad para apoyar y adelantar las acciones específicas relacionadas con la gestión contractual y administrativa, **la modalidad de selección del/a contratista que se utilizará, es la de contratación directa**, de conformidad con lo establecido en la normatividad precitada, aplicable y vigente.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Gobernación de Cundinamarca ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato será la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.866.667)** incluidos impuestos de orden nacional, Departamental o de ley e IVA si a ello hubiere lugar.

## 4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna.

Sin embargo, ante la ausencia de una norma que así lo diga, en la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación de prestación de servicios, en el cual, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, se fija el monto de los honorarios correspondientes.

En tal sentido, si bien la adopción de una tabla de honorarios para el pago a los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión no es obligatoria, nada obsta para que en virtud de los principios transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, se realice el correspondiente estudio de precios de mercado, que garantice que de manera previa a la contratación a realizar, se están aplicando reglas justas que posibilitan la igualdad entre los contratistas que se encuentren en las mismas condiciones de idoneidad y experiencia.

Es de anotar, que en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tienen en cuenta variables tales como: las actividades a realizar, la experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y Nacional como: Pro Desarrollo Departamental equivalente al 2.0%; Pro Cultura del 1%; Pro-Desarrollo UDEC del 1.5%, Pro-Hospitales del 2.0%, Adulto Mayor 2.0%; y Estampilla Pro-electrificación de 0,2%.

Por su parte, de acuerdo con el comportamiento y análisis histórico de esta clase de contratos de prestación de servicios en el Departamento de Cundinamarca y con el fin de determinar de manera transparente el valor estimado del contrato, en este caso en particular, se procede a tomar los parámetros dados en el Decreto del Departamento de Cundinamarca a través de la cual la Unidad adopta los honorarios establecidos en el Decreto 014 de 2024 expedido por la Gobernación de Cundinamarca, que establece la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios de las personas naturales, aplicable de acuerdo con el perfil que se acredite que señala los honorarios de la siguiente manera:

| TITULO | POSGRADO | EXPERIENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Título Profesional | Especialización | De 11 a 16 meses de experiencia profesional | $8.248.043 |

Es de precisar que los mismos son de referencia para la suscripción de contratos los cuales en el presente proceso no superan dichos límites y están por debajo.

Por lo anterior, conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia exigibles para la presente contratación y la correspondencia de estos con la escala, se determinó el valor mensual de los honorarios así:

| **Requisitos Exigibles Determinados en los Estudios previos** | | **Valor Honorarios Mensuales** |
|---|---|---|
| **IDONEIDAD Formación académica** | Título profesional con especialización | **$8.000.000** |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA** | De 11 a 16 meses de experiencia profesional | |

En razón a lo expuesto y toda vez que el plazo de ejecución del contrato a suscribir será de **CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS,** el valor total del mismo corresponderá a la suma el valor total de contrato será la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.866.667)** estimado en atención a dispuesto por el Decreto Departamental 014 de 2024, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.



Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

**4.3.** El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| APROPIACIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| **CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL** | 2.1.2.02.02.008.01.1.1-0500 |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | 22 DE JULIO DE 2026 |
| **VALOR** | **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.866.667)** |
| **N° DE CDP** | 2026001238 |

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del área encargada. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacciónde la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma elcontrato en el plazoestablecido y/o se retrasa en la constitucióny presentación de las garantías que amparanel cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacciónde la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad delSistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra. gov.co) | Retraso o incumplimientode los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informesy/o productos a cargo | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo A |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | | | | lto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones delcontratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | RiesgoMedio |

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | RiesgoBajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normasque impongan nuevostributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar acualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | RiesgoBajo |

**Forma de Mitigarlo**

| | ¿Aquién | | Impacto después del tratamiento | ¿Afect a | Perso | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|



Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

| No. | se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | el equilibrio económico del contrato? | nas responsable por implementar el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfección amiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | UNIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e Informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | UNIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestalal contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | UNIDAD CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA UNIDAD | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA identificada con Nit. No. 900.594.384-6, una garantía de cumplimiento para la iniciación de la ejecución del contrato, la cual cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación se llevará a cabo por la modalidad de contratación directa que está excluida de la aplicación de las obligaciones de los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano.

**8. ANEXOS**:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Análisis del Sector
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

RESPONSABLES:

El presente estudio previo fue estructurado de acuerdo con la necesidad planteada por la Dirección General, Subdirección u Oficina Asesora jurídica en todo caso las condiciones técnicas fueron previamente concertadas con las áreas para lo cual la ejecución, seguimiento y vigilancia de estos estará a cargo de cada responsable de acuerdo con la delegación de supervisión.

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEDINA**
DIRECTOR GENERAL - UAEPC

Proyectó: Andrés Felipe Vega Pinto – Contratista OAJ
Reviso: Laura Karina Amador Flórez –Jefe Oficina Asesora Jurídica



Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca